



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 12/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6101/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribieron Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26.485, representada por su Presidente, Señor César E. VOLKER.

Que, en fecha 20 de abril del año 2019 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", ratificada mediante Decreto n.º 1781/2023 de fecha 2 de mayo del año 2019, la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la QUINTA ETAPA DE PUESTA EN VALOR Y MEJORAMIENTO DEL DENOMINADO "PASEO DEL PUERTO" y todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 intervino el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y giró las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA".

Que, a f. 9 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú por el entonces Director de Obras Públicas Maestro Mayor de Obras, Daniel KORELL y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Señor César E. VOLKER.

Que, obra Certificado n.º 2 suscripto por el entonces Director de Obras Públicas Maestro Mayor de Obras, Daniel KORELL y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Señor César E. VOLKER.

Que, a f. 14 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.775.997,28), que el total ejecutado de la obra es del CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO por ciento (46,75 %) por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.297.670,64). Que la diferencia no ejecutada es del CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO por ciento (53,25 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.478.326,64).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 12/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 16 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Guleguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26.485, representada por su Presidente, Señor César E. VOLKER, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal